

ORDEN DE COMPRA

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

(332046) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE TEQUILA

	NUMERO	50/10
06	10	2017
DIA	MES	AÑO

000004

NO. PROYECTO:	239313		
NO. FONDO:	1.1.1.1		
PROGRAMA:			

Domicilio Fiscal Av. Juárez Nº 976, Col. Centro C.P. Guadalajara, Jalisco Teléfono (33) 31

Av. 300102 14 370,			CARGO PRESUPUESTAL
Col. Centro C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco, México. Teléfono (33) 3134-2222	332323	MODULO VENTA DE MOCHITILTIC (TEQUILA)	
	CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE	CONTRACTOR REPORT
R.F.C. UGU 250907-MH5	3311785216	Hidalgo no. 68 La Venta de Mochitiltic	
	TELÉFONO	DOMICILIO	is some final filter in the

WILFRIDO MALDONADO GARCIA PROVEEDOR 3 OOR RFC FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO
LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS DOMICILIO DEL PROVEEDOR TELEFONO

IDAD DE IEDIDA	DE	SCRIPCIÓN DEL LOS BIEN	ES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA Vario	s materiales y artículos o	de papelería		1.00	14,109.42	14,109.42
	100					
	MN	fil Trescientos	Sesenta y Seis	pesos 93/100	SUB-TOTAL	14,109.4
PORTE CON LE	ETRA:				I.V.A. TOTAL	2,257.5 16,366.9

TIEMPO DE ENTREGA: Inmediato LUGAR DE ENTREGA: Hidalgo no. 68 La Venta de Mochitiltic **FIANZAS** X PAGO: PAGO DE CONTADO a) ANTICIPO PAGO EN PARCIALIDADES No. DE PARCIALIDADES: PORCENTAJE DE ANTICIPO: b) CUMPLIMIENTO 0

OBSERVACIONES

W ELABORO V LIC. 12 MA NOEMI GONZALEZ TOPPES

AUTORIZO ENTIDAD o DEPENDENCIA **EMISORA**

LIC. IRMA NOBMÍ GONZÁLEZ TOPRES

Vo. Bo. **ENTIDAD o DEPENDENCIA** NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR

SOLICITANTE

Acepto los terminos y condiciones que se específican en el reverso de la presente Orden de Compra GOMEZ.

- 1. Se testa un **Domicilio**, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción VI, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.
- 2. Se testa un RFC, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción VI, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.
- 3. Se testa un Teléfono Personal, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción VI, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.
- 4. Se testa un Firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción VI, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.
- 5. Se testa un Firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción VI, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.